

	E.S.E. CENTRO DE SALUD SIMON BOLIVAR DE TUTAZÁ		
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		
	PROCESOS DE APOYO-GESTION JURIDICA		D-01-FT-014
	GESTIÓN DOCUMENTAL	Versión: 01	Vigencia: 2024-2026
	ACTA DE SUSPENSION		Página 1 de 3

ACTA DE SUSPENSIÓN N° 1
CONTRATO DE OBRA
No. ESESBT-027-2024

En el Municipio de Tutazá (Boyacá), a los veintiséis (26) días del mes de julio de 2024, se reunieron, el (la) Doctor(a) ENID ZOTAQUIRA GALVIS, en su calidad de Gerente, en nombre y representación legal de la E.S.E. Centro de Salud Simón Bolívar de Tutazá como entidad contratante, la señora DORIS AMADO CASTRO, en su calidad de supervisor (a) del contrato No. ESESBT-027-2024, la doctora YENY ESPERANZA BÁEZ GIL en su calidad de representante legal del CONSORCIO SALUD TUTAZA 2024, contratista de Obra y el señor BRINSO ALFONSO PEÑA CORDERO en su calidad de representante legal del CONSORCIO INTER VDT, interventor de la obra, con el fin de suscribir ACTA DE SUSPENSIÓN, conforme a lo siguiente:

CONTRATO No.	ESESBT-027-2024
FECHA	Cinco (5) de marzo de 2024
CONTRATANTE	E.S.E. Centro de Salud Simón Bolívar de Tutazá
NIT.	826.002.860-3
REP. LEGAL	Dra. Enid Zotaquirá Galvis
IDENTIFICACIÓN	CC. 40.049.005 de Tunja.
SUPERVISOR	Doris Amado Castro
IDENTIFICACIÓN	CC. 24.205.824 de Tutazá
CONTRATISTA	CONSORCIO SALUD TUTAZA 2024
NIT.	901.805.476-6
REP. LEGAL	Yeny Esperanza Báez Gil
IDENTIFICACIÓN	CC. 1.049.641.610 de Tunja.
INTERVENTOR	CONSORCIO INTER VDT
NIT.	901.797.055-3
REP. LEGAL	Brinso Alfonso Peña Cordero
IDENTIFICACIÓN	CC. 1.052.401.634 de Duitama
OBJETO	"CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA SEDE DE LA ESE CENTRO DE SALUD SIMÓN BOLIVAR CENTRO DE ATENCIÓN LA CAPILLA DEL MUNICIPIO DE TUTAZÁ – DEPARTAMENTO DE BOYACÁ"
PLAZO	Seis (6) meses
FECHA DE INICIO	Veinticuatro (24) de junio de 2024
FECHA POSIBLE DE TERMINACIÓN	Veintitrés (23) de diciembre de 2024.
VALOR DEL CONTRATO	Tres mil Veinticinco Millones Ciento Noventa y Ocho Mil Ochocientos Veintiún pesos con doce centavos (\$3.025.198.821,12)

	E.S.E. CENTRO DE SALUD SIMON BOLIVAR DE TUTAZÁ		
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		
	PROCESOS DE APOYO-GESTION JURIDICA		D-01-FT-014
	GESTIÓN DOCUMENTAL	Versión: 01	Vigencia: 2024-2026
	ACTA DE SUSPENSION		Página 2 de 3

CDP (CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL) RUBRO PRESUPUESTAL	Y	CDP N° 2024-028 del 31 de enero de 2024 Rubro 2.3.2.01.001.02.08 Edificios Relacionados con Salud – Por 3.028.827.921,00
FORMA DE PAGO		La entidad pagará al contratista el valor del contrato mediante un anticipo equivalente al 30% y en pagos parciales en pesos colombianos por avance de obra hasta el 95% del valor del contrato. El 5% restante se pagará a la liquidación del contrato.
FECHA ACTA	PRESENTE	Veintiséis (26) de julio de 2024.
FECHA DE REINICIO		Indefinido hasta cambios pertinentes.

Por medio de la presente se procede a formalizar el acta de suspensión del contrato de obra previa las siguientes consideraciones:

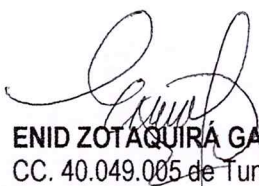
1. Que una vez se suscribieron los contratos de obra e interventoría, se procedió por parte de los contratistas a estudiar el proyecto para proceder luego a su ejecución física, encontrando entre otras cosas, que la topografía del proyecto no correspondía a las condiciones reales físicas del lote en el cual se pretende construir la edificación, razón por la cual se solicitó al consultor del proyecto realizar los ajustes técnicos necesarios para hacer construable la edificación, obteniendo como resultado la necesidad de construir estructuras de contención para acomodar la topografía del lote a los requerimientos del proyecto y poder así adelantar la construcción de la edificación de acuerdo a lo planeado.
2. Que la empresa responsable del diseño del proyecto concibe la construcción de dos muros de contención en concreto reforzado, uno de ellos por el costado nor-oriental del proyecto, y otro en el costado sur occidental de la edificación, los cuales requieren de la ejecución de otras actividades como excavaciones, rellenos, mejoramientos de suelo de soporte y obras de drenaje.
3. Que revisadas las actividades requeridas para adelantar las obras de estabilización se concluye que algunas de ellas no se encuentran contempladas dentro del presupuesto del contrato, y se ve la necesidad de incluir al contrato de obra cinco (5) nuevas actividades, para lo cual, el contratista de obra presenta a la interventoría el análisis de precio unitario, la especificación técnica y la cuantificación teórica de cada una de ellas para hacer por parte de la interventoría el respectivo análisis, observación y aprobación, de acuerdo a las condiciones del contrato de obra, elevar a la entidad contratante para su aprobación de ejecución.
4. Que, las instrucciones por parte del supervisor del convenio designado por el ministerio de salud, son que es imposible que se reconozca la construcción y el pago de actividades no previstas y que no hayan sido aprobadas inicialmente dentro del proyecto, por cuanto para poder ejecutar las actividades relacionadas con los muros de contención ya descritos se debe surtir el cumplimiento de los requisitos establecidos por el ministerio.
5. Que teniendo en cuenta la naturaleza de las actividades no previstas, podemos afirmar que no es posible adelantar la ejecución de las actividades contractuales hasta tanto no se ejecuten las obras de estabilización y nivelación topográfica, por lo que el contratista de obra no puede a la fecha ejecutar actividades en obra.



	E.S.E. CENTRO DE SALUD SIMON BOLIVAR DE TUTAZÁ		
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		
	PROCESOS DE APOYO-GESTION JURIDICA		D-01-FT-014
	GESTIÓN DOCUMENTAL	Versión: 01	Vigencia: 2024-2026
	ACTA DE SUSPENSION		Página 3 de 3

6. Que, en común acuerdo las partes pactan suspender la ejecución del contrato de obra, mientras se realiza el respectivo ajuste técnico, financiero y legal del proyecto mediante mesas técnicas de trabajo realizadas con el acompañamiento de la supervisión del ministerio de salud.
7. Que se acuerda suspender el contrato de obra por un término de un (1) mes, a partir del veintiséis (26) de julio de 2024, pudiendo reiniciar antes del plazo previsto siempre y cuando se hayan superado las causales que dan origen a la presente suspensión.
8. Que el contratista de obra se hace responsable de mantener la obra en las respectivas condiciones de seguridad, siendo su responsabilidad el cuidado de sus propios equipos, herramientas y materiales.

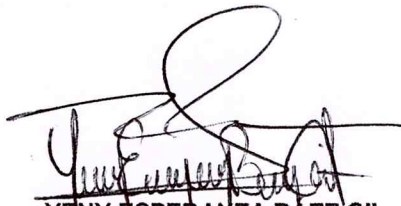
La presente se suscribe por los intervinientes en Tutazá, a los veintiséis (26) días del mes de julio de dos mil veinticuatro (2024).



ENID ZOTAQUIRÁ GALVIS
CC. 40.049.005 de Tunja
Representante Legal
ESE Centro de Salud Simón Bolívar de Tutazá
Entidad Contratante



DORIS AMADO CASTRO
CC. 24.205.824 de Tutazá
Supervisor Designado
ESE Centro de Salud Simón Bolívar de Tutazá
Entidad Contratante



YENY ESPERANZA BAEZ GIL
CC. 1.049.641.610 de Tunja
Rep. Consorcio Salud Tutazá 2024
Contratista de Obra



BRINSO ALFONSO PEÑA CORDERO
CC. 1.052.401.634 de Duitama
Rep. Legal Consorcio Inter VDT
Interventor

Copia:
Nro. Folios:
Elaboró:
Revisó:

Archivo
03
Miguel Báez - Director Interventoria
Enid Zotaquirá - Gerente




	E.S.E. CENTRO DE SALUD SIMON BOLIVAR DE TUTAZÁ		
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		
	PROCESOS DE APOYO-GESTION JURIDICA		D-01-FT-014
	GESTIÓN DOCUMENTAL	Versión: 01	Vigencia: 2024-2026
	ACTA DE SUSPENSIÓN		Página 1 de 2

ACTA DE SUSPENSIÓN N° 1
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
No. ESESBT-022-2024

En el Municipio de Tutazá (Boyacá), a los veintiséis (26) días del mes de julio de 2024, se reunieron, el (la) Doctor(a) ENID ZOTAQUIRA GALVIS, en su calidad de Gerente, en nombre y representación legal de la E.S.E. Centro de Salud Simón Bolívar de Tutazá como entidad contratante, la señora DORIS AMADO CASTRO, en su calidad de supervisor (a) del contrato No. ESESBT-027-2024, la doctora YENY ESPERANZA BÁEZ GIL en su calidad de representante legal del CONSORCIO SALUD TUTAZA 2024, contratista de Obra y el señor BRINSO ALFONSO PEÑA CORDERO en su calidad de representante legal del CONSORCIO INTER VDT, interventor de la obra, con el fin de suscribir ACTA DE SUSPENSIÓN, conforme a lo siguiente:

CONTRATO No.	ESESBT-022-2024
FECHA	Veintisiete (27) de febrero de 2024
CONTRATANTE	E.S.E. Centro de Salud Simón Bolívar de Tutazá
NIT.	826.002.860-3
REP. LEGAL	Dra. Enid Zotaquirá Galvis
IDENTIFICACIÓN	CC. 40.049.005 de Tunja.
SUPERVISOR	Doris Amado Castro
IDENTIFICACIÓN	CC. 24.205.824 de Tutazá
CONTRATISTA	CONSORCIO INTER VDT
NIT.	901.797.055-3
REP. LEGAL	Brinso Alfonso Peña Cordero
IDENTIFICACIÓN	CC. 1.052.401.634 de Duitama
OBJETO	CONTRATO DE INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA "CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA SEDE DE LA ESE CENTRO DE SALUD SIMÓN BOLIVAR CENTRO DE ATENCIÓN LA CAPILLA DEL MUNICIPIO DE TUTAZÁ – DEPARTAMENTO DE BOYACÁ"
PLAZO	Seis (6) meses
FECHA DE INICIO	Veinticuatro (24) de junio de 2024
FECHA POSIBLE DE TERMINACIÓN	Veintitrés (23) de diciembre de 2024.
VALOR DEL CONTRATO	Ciento Sesenta y Cuatro Millones Trescientos Setenta y Tres Mil Trescientos Cincuenta y Tres pesos (\$164.373.353)
CDP (CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL) RUBRO PRESUPUESTAL	Y CDP N° 2023-002 del 1 de enero de 2024 Rubro 2.3.2.01.01.001.02.08 Edificios Relacionados con Salud – Por 164.373.353,00
FORMA DE PAGO	La entidad pagará al contratista el valor del contrato proporcionalmente de acuerdo al porcentaje de avance del contrato de obra objeto de interventoría, a través de actas parciales hasta el 90%. El 10% restante se pagará una vez dado

	E.S.E. CENTRO DE SALUD SIMON BOLIVAR DE TUTAZÁ		
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		
	PROCESOS DE APOYO-GESTION JURIDICA		D-01-FT-014
	GESTIÓN DOCUMENTAL	Versión: 01	Vigencia: 2024-2026
	ACTA DE SUSPENSIÓN		Página 2 de 2

		el recibo a satisfacción de la obra.
FECHA PRESENTE ACTA		Veintiséis (26) de julio de 2024
FECHA DE REINICIO		Indefinido hasta realizar las respectivas correcciones.

Por medio de la presente se procede a formalizar el acta de suspensión del contrato de prestación de servicios previa las siguientes consideraciones:

1. Que se suscribió acta de suspensión debidamente motivada del contrato de obra ESESBT-027-2024, el cual es el objeto de la presente interventoría.
2. Que con el fin de mantener la paridad en los tiempos de ejecución entre los contratos de obra e interventoría se ve la necesidad de suspender el contrato ESESBT-022-2024, por un término de un (1) mes, a partir del veintiséis (26) de julio de 2024, pudiendo reiniciar antes del plazo previsto si las circunstancias que dieron origen a la suspensión del contrato de obra se han superado.

La presente se suscribe por los intervinientes en Tutazá, a los veintiséis (26) días del mes de julio de dos mil veinticuatro (2024).



ENID ZOTAQUIRÁ GALVIS
CC. 40.049.005 de Tunja
Representante Legal
ESE Centro de Salud Simón Bolívar de Tutazá
Entidad Contratante



DORIS AMADO CASTRO
CC. 24.205.824 DE Tutazá
Supervisor Designado
ESE Centro de Salud Simón Bolívar de Tutazá
Entidad Contratante



BRINSO ALFONSO PEÑA CORDERO
CC. 1.052.401.634 de Duitama
Rep. Legal Consorcio Inter VDT
Contratista

Copia: Archivo
Nro. Folios: 02
Elaboró: Miguel Báez - Director Interventoría
Revisó: Enid Zotaquirá - Gerente

